

AVISO

CNSS modifica el requisito de tener 45 años o más para solicitar el traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada durante la sesión ordinaria No.552 del 08 de septiembre del 2022:

Resolución 552-05

PRIMERO: Se modifica la **Resolución del CNSS No. 289-03 del 15/05/2012**, para que el requisito de tener más de 45 años a la entrada del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia para solicitar el traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, obedezca al criterio de **“edad al próximo cumpleaños”** establecido mediante la **Resolución del CNSS No. 545-01, d/f 14/6/2022**, que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños comienza a transitar la edad siguiente.

SEGUNDO: Se instruye a la **Comisión evaluadora de los Traspasos del SCI al Sistema de Reparto Estatal creada por la Resolución del CNSS No. 289-03**, de manera inmediata, realizar los ajustes necesarios, a fin de aplicar a los afiliados solicitantes el criterio establecido en el dispositivo **PRIMERO**.

TERCERO: Se solicita a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)** en un plazo máximo de **quince (15) días calendarios**, presentar ante dicha Comisión, los casos que puedan ser beneficiados a partir del criterio citado.

CUARTO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las instituciones del **SDSS**, a todas las **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)** y demás entidades correspondientes, para fines de su cumplimiento, así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

Dicha resolución pueden ser consultada en detalle en nuestro portal institucional
www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”. Avenida Tiradentes No.33,
Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550, desde el interior sin cargos.